

**APRUEBA RESPUESTA A CONSULTA, DECLARA INADMISIBLE OFERTA QUE SEÑALA Y ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID 587-75-LQ24, DESTINADA A CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS (396) SUSCRIPCIONES DE LICENCIAS ADOBE (O EQUIVALENTE), POR UN PERÍODO DE DOCE (12) MESES.**

**EXENTA N° 891**

**SANTIAGO, 31 de Enero de 2025**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022; y, por el Decreto Supremo N° 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta N° 2313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; el Decreto Supremo N° 13, (V. y U.), de 2023, que designa Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Exento RA N° 272/6/2024, (V. y U.), que establece orden de subrogación del cargo de Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta N° 1.116, (V. y U.), de 2020, que aprueba Protocolo Aplicable a Contrataciones de la División Informática MINVU; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y, la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida ;

## CONSIDERANDO

- a) Que, mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 5.650, (V. y U.), de 24 octubre de 2024, se autorizó el llamado a la Licitación Pública ID 587-75-LQ24, destinada a contratar la renovación de trescientas noventa y seis (396) Licencias de Software Adobe (o equivalente), por el periodo de doce (12) meses; se aprobaron las bases administrativas, las bases técnicas y sus anexos, y se designó funcionaria encargada de la custodia de las ofertas e integrantes de la Comisión Evaluadora.
- b) Que, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de licitación, se presentó una (01) consulta, la que fue respondida con fecha 05 de noviembre del 2024, a través del Foro Consulta del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, conforme a lo establecido en las bases administrativas de la Licitación Pública ID 587-75-LQ24.
- c) Que, la apertura electrónica de las propuestas presentadas en el marco de la licitación pública singularizada en literal a., se realizó el día 19 de noviembre de 2024, presentándose siete (07) proponentes: SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA, R.U.T. N°76.596.570-5; COMPUTACIÓN GRAFICA APLICADA Y CIA LTDA, R.U.T. N° 79.770.640-k; SOC COMER Y CONSULT DE SOLUCIONES DIGITALES CYNERSIS SpA, R.U.T. N° 77.005.150-9; MICROGEO S.A., R.U.T. N° 88.579.800-4; SMARTBRICKS TECHNOLOGIES SpA, R.U.T. N° 76.624.489-0; COMERCIALIZADORA TELENET LTDA, R.U.T. N° 77.700.780-7, y TICHILE SpA, R.U.T. N° 77.607.976-6, según consta en el acta de apertura electrónica.
- d) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora no incurren en las inhabilidades señaladas en el punto 1.9.1.- "Comisión Evaluadora" de las bases de licitación, de acuerdo a las declaraciones simples de fecha 22 de noviembre y 03 de diciembre de 2024, adjuntas al presente acto administrativo.
- e) Que, conforme a lo dispuesto en las bases de licitación, la Comisión Evaluadora confeccionó la correspondiente acta de evaluación con fecha 03 de diciembre de 2024.
- f) Que, la Comisión Evaluadora propuso declarar inadmisibles las ofertas del proponente: SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA, RUT 76.596.570-5, debido a que no cumple con el requisito de admisibilidad de las ofertas del punto 1.6.3.- "PRESUPUESTO DISPONIBLE", de las Bases Administrativas.
- g) Que, la Comisión Evaluadora declara que los proponentes: COMPUTACIÓN GRAFICA APLICADA Y CIA LTDA, R.U.T. N° 79.770.640-k; SOC COMER Y CONSULT DE SOLUCIONES DIGITALES CYNERSIS SpA, R.U.T. N° 77.005.150-9; MICROGEO S.A., R.U.T. N° 88.579.800-4; SMARTBRICKS TECHNOLOGIES SpA, R.U.T. N° 76.624.489-0; COMERCIALIZADORA TELENET LTDA, R.U.T. N° 77.700.780-7, y TICHILE SpA, R.U.T. N° 77.607.976-6, cumplen con los requisitos establecidos en el punto 1.5.- "Requisitos para participar en la licitación" y en el punto 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación.
- h) Que, la Comisión Evaluadora aplicó la metodología de evaluación de las ofertas establecida en el punto 1.9.3.- de las bases de licitación, a las propuestas que cumplieron con los

requisitos señalados en el literal precedente, las cuales obtuvieron los puntajes señalados en el siguiente cuadro resumen:

PROPONENTE R.U.T. / R.U.N.	PROPUESTA TÉCNICA (55%)		PROPUESTA ECONÓMICA (40%)		PROPUESTA ADMINISTRATIVA (5%)		PUNTAJE FINAL
	Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	
COMPUTACIÓN GRÁFICA APLICADA Y CÍA LTDA, RUT N°79.770.640-K.	100	55	100	40	100	5	<b>100</b>
SOC COMER Y CONSULT DE SOLUCIONES DIGITALES CYNERSIS SpA, RUT N°77.005.150-9.	100	55	78,34	31,34	100	5	91,34
MICROGEO S.A., RUT N°88.579.800-4.	100	55	85,59	34,24	100	5	94,24
SMARTBRICKS TECHNOLOGIES SpA, RUT N° 76.624.489-0.	100	55	75,76	30,30	100	5	90,30
COMERCIALIZADORA TELENET LTDA, RUT N° 77.700.780-7.	100	55	77,87	31,15	100	5	91,15
TICHILE SpA, RUT N°77.607.976-6.	100	55	77,60	31,04	100	5	91,04

- i) Que, asimismo, el acta de evaluación contiene un análisis de precios de mercado, en donde consta que el valor a pagar para la futura contratación se ajusta a los valores de mercado.
- j) Que, la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar la Licitación Pública ID 587-75-LQ24, al proponente COMPUTACIÓN GRÁFICA APLICADA Y CÍA LTDA., RUT N°79.770.640-K, por un monto total de USD140.283,15.- (Ciento cuarenta mil doscientos ochenta y tres coma quince dólares americanos), IVA incluido, en atención a que cumple con los requisitos establecidos en los puntos 1.5.- "Requisitos para participar en la licitación" y 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación, por obtener el puntaje de 100 puntos en la evaluación de las ofertas, y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del Ministerio.
- k) Que, la adjudicación de la especie, por el monto involucrado, no está afecta al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.

- l) Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para adjudicar el servicio de la Licitación Pública ID 587-75-LQ24; por lo que, dicto la siguiente,

## RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE** la respuesta, de fecha 05 de noviembre de 2024, otorgada a una (01) consulta efectuada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contratación del Estado, en el marco de la Licitación Pública ID 587-75-LQ24, destinada a contratar la renovación de trescientas noventa y seis (396) Licencias de Software Adobe (o equivalente), por el periodo de doce (12) meses.
2. **DECLÁRASE** inadmisibles la oferta presentada por el proponente SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA, RUT 76.596.570-5, en atención a los fundamentos expresados en los considerandos del presente acto administrativo.
3. **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública ID 587-75-LQ24, destinada a contratar la renovación de trescientas noventa y seis (396) Licencias de Software Adobe (o equivalente), por el periodo de doce (12) meses, al proponente COMPUTACIÓN GRÁFICA APLICADA Y CÍA LTDA., RUT N°79.770.640-K, por un monto total de USD 140.283,15.- (Ciento cuarenta mil doscientos ochenta y tres coma quince dólares americanos), IVA Incluido, en atención a que cumple con los requisitos establecidos en los *puntos* "1.5.- Requisitos para participar en la Licitación" y "1.6.- Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación, y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del Ministerio.
4. **SUSCRÍBASE** contrato entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el proponente COMPUTACIÓN GRÁFICA APLICADA Y CÍA LTDA., RUT N°79.770.640-K, para la renovación de trescientas noventa y seis (396) Licencias de Software Adobe (o equivalente), por el periodo de doce (12) meses, por el monto total de USD 140.283,15.- (Ciento cuarenta mil doscientos ochenta y tres coma quince dólares americanos), IVA Incluido.
5. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de USD 140.283,15.- (Ciento cuarenta mil doscientos ochenta y tres coma quince dólares americanos), IVA Incluido; al subtítulo 22, ítem 09, asignación 999, Centro de Costos DINFO, de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en relación con el presupuesto asignado a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para el desembolso.
6. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contratación del Estado, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

Refrendación		Fecha		13/12/2024	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
88	DINFO (04)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	09 (Arriendos)	999 (Otros)

**Gabriela De Los Angeles Elgueta Poblete**

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Gabriela De Los Angeles Elgueta Poblete, SERIALNUMBER=12671027-5, G=Gabriela De Los Angeles, SN=Elgueta Poblete, T=Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, OU=Gabinete Subsecretaria, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

**Distribución:**

- Contraloría Interna Ministerial.
- División Administrativa.
- Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
- Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
- Sección Partes y Archivos – DIVAD.
- División de Informática.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **891**

Timbre: **t2c6i2eec2**